



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL-GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA , REPRESENTADA POR ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ , EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL , EN ADELANTE "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" Y, POR LA OTRA, EFECTIVALE S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es una "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que el C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ , en su cargo de SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL , con R.F.C [REDACTED] , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio número 00125 de fecha 01 de marzo de 2023, donde se le designa como ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y servicios, unidad administrativa que requiere los servicios, la C. REYNA LEÓN ALAVEZ , en su carácter de JEFA DPTO. REC. HUM. MAT. Y SERVS. , con R.F.C [REDACTED] , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. Que dentro de su estructura orgánica administrativa el C. MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTINEZ , en su cargo de JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA , R.F.C [REDACTED] , está facultado para dictaminar la procedencia jurídica de los contratos que deriven de obligaciones.

1.5. La adjudicación del presente contrato la realizó la Oficina de Representación en el Estado de México en coordinación con la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con número de procedimiento IA-16-135-016000973-N-8-2023 y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y a los artículos 35, 71 y 73 de su Reglamento.

1.6. "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 511/1245 con folio de autorización 2502 Y 2505 , de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Mtro. Ricardo Morales Jiménez, Director General de Programación y Presupuesto.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SMA941228B75





1.8. Tiene establecido su domicilio en Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública número 131,649 de fecha 7 de noviembre de 1989, otorgado ante la fe del Notario Público No. 6, Lic. Fausto Rico Álvarez, con residencia en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil 112,439, denominada EFECTIVALE S DE RL DE CV

, su objeto social es **LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN, CARGO Y/O REEMBOLSO DE CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES O CUALQUIER OTRA CONTRASEÑA O SISTEMA ELECTRÓNICO DE PAGOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR TENEDORES O AFILIADOS A LOS MISMOS COMO MEDIO DE PAGO DE: COMIDAS EN RESTAURANTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DESPENSAS EN TIENDAS O CENTROS COMERCIALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, GASOLINA O DERIVADOS DE PETRÓLEO, EN GASOLINERAS, TALLERES O ESTACIONES DE SERVICIO O EN CUALESQUIERA OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.2. El C. **MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 24,681, libro 380, de fecha 25 de febrero de 2013, ante la fe del Notario Público número 171, del Distrito Federal, Lic. Juan José Barragan Abascal, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en SALTILLO NO. 19 5TO PISO DESP. 503 COL. CONDESA, COLONIA CONDESACUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06140

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" la prestación del servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL-GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$140,070.77 (CIENTO CUARENTA MIL SETENTA PESOS 77/100 M.N.) más la comisión del 1.50% por la cantidad de \$2,101.06 (DOS MIL CIENTO UN PESOS 06/100 M.N.) y más el Impuesto al Valor Agregado del 16% por la cantidad de \$336.17 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), **siendo un importe mínimo total de \$142,508.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de \$350,176.93 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) más la comisión del 1.50% por la cantidad de \$5,252.65 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.) y más el Impuesto al Valor agregado del 16% por la cantidad de \$840.42 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 M.N.), **siendo un importe máximo total de \$356,270.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).**

En el Anexo Técnico se establecen los montos mínimos y máximos de monederos electrónicos.

El porcentaje de comisión del 1.50% antes del Impuesto al Valor Agregado, es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL-GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitido vía correo electrónico, a los siguientes correos electrónicos: reyna.leon@semarnat.gob.mx y pilar.martinez@semarnat.gob.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**”

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por la “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” en el “**ANEXO TÉCNICO**”, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**” y en las fechas establecidas en el mismo.





En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con los plazos establecidos en el "ANEXO TÉCNICO" para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/06/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un **plazo menor a diez días naturales**, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP" y al numeral III.1.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT. En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" el Biol. Abraham Sánchez Martínez, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación en Oaxaca, es el servidor público que tiene conferidas las facultades





legales para celebrar el presente contrato y exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el Anexo Técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" designa como Administradora del presente contrato a REYNA LEÓN ALAVEZ , con RFC LEAR761226TD0 , en su carácter de JEFA DPTO. REC. HUM. MAT. Y SERVS. quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "Anexo Técnico", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





“OFICINA DE REPRESENTACIÓN” a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“OFICINA DE REPRESENTACIÓN” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "Anexo Técnico", las cuales se calcularán por un 1.000%

% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “OFICINA DE REPRESENTACIÓN”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, la “OFICINA DE REPRESENTACIÓN” por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.000% , por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Administradora del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso)





conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. No se requieren seguros para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" de





cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "OFICINA DE REPRESENTACIÓN"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "OFICINA DE REPRESENTACIÓN"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "OFICINA DE REPRESENTACIÓN", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".





No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "OFICINA DE REPRESENTACIÓN" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Oaxaca , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “OFICINA DE REPRESENTACIÓN” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL	██████████
REYNA LEÓN ALAVEZ	JEFA DPTO. REC. HUM. MAT. Y SERVS.	██████████
MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTINEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	██████████

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
EFFECTIVALE S DE RL DE CV	EFE8908015L3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Contrato: OREO/DRHMS/INV3/003/2023

d3hfIIq3z5f9pDYWDEc+xueDL70dc4zw+ISUYNojDEUY+p/VHcwkPn1/Pf7c0m3/ROT7zxmXpmK0jHYpQ00btD2xqBhyR6NCmkD1U0Ve938COHmFhsqppGpZ1uA+Lc1T81v+8OuIKrlcELbYLU64uw2xj7r1Hv5U
KzLTflajeET3YsMcTImzR5uVKQv21Thvvn1InYnOwPod5qmdT5aXfIbKuk3xb0X1ML5xckLHARDtjPnI+K3M6o2agVetMf5dEy+qtH7JbhxJvL/OtwkgAuug0WVC1HT7DVdi+mvjDFZL1BCXHvntWhv2yirPuL
oct1+xwgihF02p/9Uzu7uQ==

Firmante: EFECTIVALE S DE RL DE CV
RFC: EFE8908015L3

Número de Serie: 00001000000506691691
Fecha de Firma: 30/06/2023 16:05

Certificado:

MIIGUTCCBdmGawIBAgIUMDAwMDEwMDA1MDY2OTE2OTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDdVVRVPUk1EQUQgQ0V0SVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQUJRNUSU5JU1RS
QUNJOT04gVfJQ1VUQVJQTEAMBGA1UECwwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWZ2NvbnhRyY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYUeHJREPMR08gNzcsIENPTC4g
R1VfU1JFUk8xNDjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJWDEZMBCGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWWE1DTzETMBEBA1UEBwwKQ1VBUUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZAxTkt4zMWVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQUJRNUSU5JU1RSQUNJOT04gQ0V0V0FJBTCTBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJQ1VUQVJQTE1MgOUwQ090VfJQ1VZRU5URTAeFw0yMTAzMTAwNjM3MjBaMIHtMSEw
HwYDVQQDEXhFRkVdVE1WQUxPFIEMgREUgUkwgREUgQ1YxITAFBgNVBCkTGEVGRUNUSVZBTEUgYUyBERSBSTCTBERSB0VjEhMB8GA1UEChMYRUZFLRJVkFMRSBTIERFIJMIERFIENWMMQswCQYDVQQGEwJWDEuMCwG
CSqGSIb3DQEJARYfZ2Ficm1lbC5wcmFkb0B1ZmVjdG12YX1LmNvbS5teDE1MCMGA1UELRMCRUZODkwoDAXNwzIC8gQ01NTDczMDkxMTVGNDEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ01NTDczMDkxMTU1TTFJOUjA1MIIBIjAN
BgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApw7+X1ZPVwa71e1cicevF2oCR/J1oznECNrdzBqJpMgxMU1vve971waQ2F1vNQ3Pw3q3U8sV0Pb7DOzY8KcUDHvcdG6tX4/KnmJMo7kTqoaJtFPk1I8VpMhf1c
X6cNnIJru3SpDp/cMglc8WIEPq3HBYUEKFu470a86Gclpi43jKGjrhshyZJ3r21zLmBYCa3au2Wxhs3fvUc/uasliFKGUSKRbVa5sTkgRp/1AQ2HgM1KJbXh0iININDH3CRKSiEU66ZNRXwOMw8RoACSjX7rR6+Zp
JzY1ephfGDKdKpW7j+yZ1V5QT8gT04+wGwf1ss1NI/ntefv8RxxRE1rqunwIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2ARBglghkgBhVhCAQEeBAMCAAwHQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQG
CCsGAQUFBwMCMCA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAsZc/DAZC/hvKunm2ZZUkzXZrkfP2028TybqWQabzGHZm07GvdXdk9i7S2/pUkdJP+9T1R/oOX2KGAXHYtU5bmv3Y3xswbMKpRAueuic81gecpouuYBKv3+wuJ
N8VsqkqPEcsJ+zh/xhL0qTh8zF42NCAX+Rbdwp/jIBFCn684T5ID/y07y6jrpSQefJ8Uc65IRCFH9Ghu5A0Wx3yeduSrD9xvF/n1dEayQ1Yg3x/0y3ZjPpPSrSKv7c1TZLhneRj+2DwxsBejZgAPyBD6Pg6EjD
vQjSbL/1MQIgwChhoOQ6NjqB6bc/WPnPsQNVnOhpn/yS/8y/X3t3w59Sr3DntG9Ydf6ncu3zimiJi1Xtr/eb34/x5LxFVvX3LrWcqT1nzket44icKj4LmIQaMBiLD6+sX5F52x11Gj2Jmg+yQIGYRgvpBGdD
fXDGXoiYR7p6aQWpKraQ0+1bUEFxfjhVSYgCh/3BNrpxxo9IwZIdNBk/atBUDyp+2MwyHFzKv3omtovDhEikVrU1H4trS/ohUxk1NX/ZQ536dWk9SUz2LsHQVnaXzUfLb23iRdx7KOUx06Pcq6bRY15tgpY0Y
tQQ3ek1u6tHhgNUnnU3Jvd4VtDu21iTuug6GSkm1ysIA2ccqU4DcyIR1/LWU6+ggKMb+15/3cRD6qjfuSA==

Firma:

CYezrexaZ1Ythaq40rkv5Z3AQjvaVI/XXTo9NWe4xtLxdkonRS3ZTAE1CX/0oOK41LRFESQcsDmJC+MUM1TO69HYtYUzFPzKzVU5asuPeRqzLMHTNPV5cBTYDH3/him9tC7odXXGfVhJqJExwk1CgkspbpOz8+T5U
EO9zDyxfKgr+2QFkgFNs2D1+ecp1bLr2vbt4tE6Inkanqf82zzSCWY6rvMoyCpyF+1j5/D4tdHs/+Zr+q8kqiNbzqHQcQqgkXRTgUCp8fo/Kfg8s+ym3CLDIcgyWAMqXK39JY+31buZFGVb/BuWa0zRL4
U+KvARLmn+T6+18jhr6Q==





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL-GASOLINA), PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (TARJETAS PLÁSTICAS ELECTRÓNICAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I. Objeto de la Contratación

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere llevar a cabo la contratación del "suministro de combustible (diésel-gasolina), dinámico, confiable y eficiente" para cada una de las Oficinas de Representación, ubicadas en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a través de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas) que deberán entregarse en el área administrativa de cada Oficina de Representación de la **"SEMARNAT"**.

Este presente procedimiento de contratación consta de (31) treinta y un partidas, que corresponden a las necesidades de **"SEMARNAT"**, para cada una habrá un ganador, es decir, podrá ser un licitante por partida completa, aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida, en la modalidad de Contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 y 52 de la LAASSP y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Una vez adjudicada la contratación de acuerdo a las facultades conferidas a las Oficinas de Representación, celebrarán el contrato específico abierto respectivo de acuerdo a los umbrales presupuestales contenidos en el presente Anexo Técnico.

I.I. Estrategia de contratación

Las siguientes unidades administrativas de la SEMARNAT, se han agrupado para contratar los servicios objeto de los presentes Términos de referencia, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- Oficina de Representación en Aguascalientes.
- Oficina de Representación en Baja California.
- Oficina de Representación en Baja California Sur.
- Oficina de Representación en Campeche.
- Oficina de Representación en Coahuila
- Oficina de Representación en Colima
- Oficina de Representación en Chiapas
- Oficina de Representación en Chihuahua
- Oficina de Representación en Durango
- Oficina de Representación en Guanajuato
- Oficina de Representación en Guerrero
- Oficina de Representación en Hidalgo
- Oficina de Representación en Jalisco
- Oficina de Representación en México
- Oficina de Representación en Michoacán
- Oficina de Representación en Morelos
- Oficina de Representación en Nayarit
- Oficina de Representación en Nuevo León
- Oficina de Representación en Oaxaca
- Oficina de Representación en Puebla
- Oficina de Representación en Querétaro
- Oficina de Representación en Quintana Roo
- Oficina de Representación en San Luis Potosí
- Oficina de Representación en Sinaloa
- Oficina de Representación en Sonora
- Oficina de Representación en Tabasco





- Oficina de Representación en Tamaulipas
- Oficina de Representación en Tlaxcala
- Oficina de Representación en Veracruz
- Oficina de Representación en Yucatán
- Oficina de Representación en Zacatecas

Las unidades administrativas serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos específicos abiertos y de verificar la ejecución de los mismos

II. Descripción del Servicio

Se requiere el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional a través de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas).

Para efectos de la administración del servicio, las oficinas de Representación designarán en el contrato específico abierto a un administrador del contrato específico abierto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos:

No. Partida	Oficina de Representación	Administrador del contrato	Cargo
1	Aguascalientes	Ramón Reyes Martínez	Profesional Ejecutivo
2	Baja California	Juan Carlos Avitia Carlos	Jefe de Departamento de Contacto Ciudadano
3	Baja California Sur	Alma Maricruz Romero Abaroa	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros
4	Campeche	Daniela Bravo González	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



5	Coahuila	Lilet Juárez Burgos	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
6	Colima	Carlos Manuel Alcaraz Mendoza	Subdelegado de Administración e Innovación
7	Chiapas	Rafael Revueltas Domínguez	Jefe de Departamento de Recursos Humanos
8	Chihuahua	Marcos Delgado Rios	Subdelegado de Administración e Innovación
9	Durango	Jesus Rivera Salazar	Jefe de Departamento de Recursos Humanos
11	Guanajuato	Ma de los Angeles Ramirez Rios	Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento
12	Guerrero	Armando Sánchez Gómez	Jefe de Departamento de Recursos Financieros
13	Hidalgo	Carmen Angelica Martinez Aguilar	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros
14	Jalisco	Daniel Pineda Rodriguez	Enlace de Oficina Regional
15	México	Sergio Javier Ordoñez González	Subdelegado de Administración e Innovación
16	Michoacán	Javier Waldemar Abarca Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales
17	Morelos	Arisbet Delgado Reyna	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
18	Nayarit	Gibran Enrique Alvarez Quiñones	Jefe de Departamento de Estadística e Información Ambiental
19	Nuevo León	Juan Rodríguez Gaytán	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros





20	Oaxaca	Reyna León Alavez	Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
21	Puebla	Armando Jesús Romero Aguila	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros
22	Querétaro	Irma Esther Hernández Tavizón	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales
23	Quintana Roo	Edwar Agustín Lara Canto	Subdelegado de Administración e Innovación
24	San Luis Potosí	Jessica Sánchez Hernández	Técnico Especializado
25	Sinaloa	Eduardo Urizabel Luque	Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
26	Sonora	Teodoro Raúl Paz Padilla	Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial
27	Tabasco	Luis David Barragán López	Enlace de Contacto Ciudadano
28	Tamaulipas	Juan Pablo Elizondo Bolaños	Jefe de Departamento de Zonas Costeras
29	Tlaxcala	Marla Moreno Herrera	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros
30	Veracruz	Raúl Mejía Vigas	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros
31	Yucatán	Gabriela Isabel Caballero Cruz	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
32	Zacatecas	Sonia Romero Romo	Jefe de Departamento de Recursos Financieros





II.1 Generales

1. El licitante que proporcione los servicios objeto de este Anexo Técnico deberá cumplir todas y cada una de las características especificadas, durante el periodo de vigencia del contrato específico abierto, con la finalidad de satisfacer adecuadamente las necesidades del suministro de combustible, para los vehículos asignados en las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas).
2. Los licitantes deberán enviar dentro de su propuesta económica el porcentaje de comisión, desglosando el IVA, así como todos los cargos que el licitante efectúa por conceptos de la operación del suministro de combustible, a través de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas), considerando que el rango de consumo se ubicará entre los importes mínimos y máximos mencionados en el cuadro que contiene el numeral I de este Anexo, no reconocerán ningún otro concepto diferente que no hubiere sido considerado dentro de la proposición económica de los Licitantes. En el caso de aquellos que no cobren comisión deberán expresarlo por escrito.
3. Los licitantes deberán enviar dentro de su propuesta económica el porcentaje de comisión, desglosando el IVA, así como todos los cargos que el licitante efectúa por conceptos de la operación del suministro de combustible, a través de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas), de acuerdo a la cláusula quinta del contrato marco mediante la cual las partes conviene establecer como comisión máxima de referencia para el caso de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas) del 1.50 (Uno punto cincuenta por ciento), sobre el monto total consumido por la Dependencia, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el proveedor se obligan a no rebasar dicha comisión máxima al presentar sus ofertas económicas.
4. No se otorgará anticipo alguno.

El pago correspondiente al contrato específico abierto formalizado se gestionará en el Área Administrativa de cada Oficina de Representación de la convocante una vez prestado el servicio, para que la obligación de pago se haga exigible, la factura





deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido.

El pago se efectuará por transferencia electrónica bancaria a través de la TESOFE, en pesos mexicanos, acompañada de un ejemplar original del acta de entrega recepción del servicio firmada por el licitante o por quien lo represente legalmente y por el titular del área técnica, requirente y administradora del contrato específico abierto.

La convocante pagará el precio del servicio dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la documentación descrita en los párrafos anteriores, siempre y cuando reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia en caso contrario, la convocante pospondrá los pagos al licitante hasta que subsanen las omisiones.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

La fecha límite para el pago de la factura presentada con motivo de la prestación del servicio, se hará del conocimiento del licitante una vez que sea dada a conocer a la convocante por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las medidas de cierre de ejercicio fiscal.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato específico abierto se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero y 54 de la ley.

La convocante informa a los licitantes adjudicados que es opcional su afiliación a cadenas productivas, con el propósito de dar certidumbre y transparencia a los pagos, si así lo desean, y con base en la información que se indica en el anexo 10 denominado "información sobre afiliación a cadenas productivas" de las bases podrán iniciar su afiliación a dicho programa en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo que emita la convocante en este procedimiento de contratación, debiéndose poner en contacto con Nafinsa a los siguientes números telefónicos 50-89-61-07 o al 01-800-Nafinsa (01-800-6234672); o bien, acudir a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No., 1971, Torre IV, Colonia Guadalupe





INN, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o entrar en la página <https://nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>.

II.II Cobertura para el suministro de combustible

1. El licitante deberá contar con la cobertura requerida en cada estado para el abastecimiento de combustible, a través de monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas), por lo que deberá contar con estaciones de servicio afiliadas dentro del Territorio Nacional, en las ciudades y/o localidades que se mencionan en el presente anexo técnico.

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
1	Aguascalientes	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.
2	Baja California	Mexicali (Guadalupe Victoria KM43, Ciudad Coahuila KM57, Ejido Hermosillo, Progreso, Oído Mota Recomendado, Vicente Guerrero Algodones, Estación Delta, Ejido Puebla, San Felipe, Santa Isabel, Benito Juárez Ejido Tecolotes, Poblado Paredones, Ciudad Morelos (Cuervos), Ejido Nuevo León, Michoacán de Ocampo,) Ensenada (Ojos negros, Valle de la Trinidad, San Quintín, Bahía de los Ángeles, San Vicente, El Rosario de Arriba, Punta Colonet, Punta Banda (la Bufadora), Villa de Jesús María, Cataviña, Maneadero, La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Francisco Zarco (Guadalupe), Punta Prieta, Cañón Buenavista, Camalu, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Lázaro Cárdenas, San Antonio de las Minas) Tijuana (Ejido Ojo de Agua, Playas de Tijuana, La Joya, San Luis, Ejido Maclovio Rojas, Terrazas del Valle, Pórticos de San Antonio, Fraccionamiento el Niño, Lomas del Valle, El Refugio, Rancho las Delicias) , Tecate (La Rumorosa. El Hongo, Cerro Azul, Lomas de Santa





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Añita, El Testerazo, Col. Nueva Indu, Valle las Palmas) Rosarito (Primo Tapia, Plan Liberador, Puerto Nuevo, Popotla)
3	Baja California Sur	Ciudades y/o pueblos de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Múlege y Loreto
4	Campeche	Campeche, Champotón, Escárcega, Tenabo, Hecelchakan, Calkiní, Hopelchen, Cd del Carmen, Candelaria, Palizada, Calakmul
5	Coahuila	Torreón, Saltillo, Allende, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión. Zaragoza, Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Fco I madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores
6	Colima	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Salagua, Santiago Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez
7	Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatan, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Belisario Domínguez, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Chalchihuitán.20.Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Usumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de Las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán
8	Chihuahua	Chihuahua, Villa Ahumada, Aldama, Valle de Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chinipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, General Trias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe Distrito Bravo, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Villa López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Villa Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, P.G. Guerrero,

Handwritten signature





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Rivapalacio, Rosales, Valle del Rosario, San. Francisco De Borja, San Francisco De Conchos, San Francisco Del Oro, Santa Barbará, Satevo, Saucillo, Temosachi, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza, Creel.
10	Durango	Canatlàn, Canelas, Coneto de Comonfort, Guanacevi, Hidalgo, Inde, Ocampo, Otaez, Santa María del Oro, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Rio, Santiago Papasquiario, Tepehuanes, Topia, Nuevo Ideal, Cienega de Nuestra Señora, Villa las Nieves, Entronque 120, La Granja, Cuencame, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Peñón Blanco, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Tlahualilo, Pedriseña, Bermejillo, Ceballos, Yerbaniz, Villa Gregorio García, Victoria de Durango, Mezquital, Tamazula, San Dimas, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios, Guadalupe Victoria; Panuco de Coronado, Vicente Guerrero; Suchil; Poanas, Colonia Hidalgo, Gabino Santillán; Estado de Nayarit: Rosario Sinaloa, Culiacán, Coyotes Durango, Mazatlán Sinaloa, La Zarca Inde, Villa Ocampo; Parral Chihuahua, Guadalupe y Calvo Chihuahua, El Salto Pueblo Nuevo, Coyotes Pueblo Nuevo, La Ciudad Pueblo Nuevo, Villa Unión Poanas.
11	Guanajuato	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.
12	Guerrero	Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Eduardo Neri, Gral. Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapa, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencion Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Tetipac, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro de los Chávez, Ayutla, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Petatlán, Tecpan de Galeana, Unión de Isidoro Montes de Oca, La Unión, Zihuatanejo de Azueta, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas.
13	Hidalgo	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco

Handwritten signature in blue ink





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>el Grande, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago, Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán.</p>
14	Jalisco	<p>Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, Arandas, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, La Barca, Bolaños, El Tuito, Casimiro Castillo, Cihuatlan, Ciudad Guzmán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlan de García Barragán, Cuautla, Cuquio, Chapala, Chimaltitan, Chiquilistlan, Degollado, Ejutla, Encarnación de Díaz, Etzatlán, El Grullo,</p>

Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Ixtlahuacan de los Membrillos, Ixtlahuacan del Río, Jalostotitlan, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotopec, Juanacatlan, Juchitlan, Lagos de Moreno, El Limón, Magdalena, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexxicacan, Mezquitic, Mixtlan, Ocotlan, Ojuelos de Jalisco, Pihuamo, Poncitlan, Puerto Vallarta, Villa Purificación, Quitupan, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Sur, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlan, Tecolotlan, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatan de Corona, Tepatitlan de Morelos, Tequila, Teuchitlan, Tizapan el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Toliman, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Cañadas de Obregon, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlan de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo.</p>
15	México	<p>Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas,</p>





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Oztoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco, Solidaridad, Luvianos, San José del Rincón, Tonanitla
16	Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Angangueo, Aquila (La Placita), Ario de Rosales, Artega, Aporo, Briseñas de Matamoros, Buenavista, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Charapan, Chavinda, Charo, Cheran, Chilchota, Chinicuila, Cojumatlán de Régules, Churumuco, Churintzio, Chucándiro, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, La Huacana, Huandacareo, Huiramba, Huaniqueo, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlan, Jacona, Jimenez, Jiquilpan, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuaran, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Puruandiro, Pátzcuaro, Penjamillo, Periban, Querendaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacambaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tinguindin, Tiquicheo, Tlalpuhajua, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Tzitzio, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Uruapan, Villa Morelos, Venustiano Carranza, Villa Mar Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Zináparo, Ziracuaretiro, Zurumucapio.
17	Morelos	Cuernavaca, Zacatepec, Cuautla, Jiutepec, Amacusac, Huitzilac, Puente de Ixtla, Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tétela del Volcán, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla.
18	Nayarit	Tepic, Compostela, San Blas, el Nayar, Santiago, Xalisco, Tecuala, Tuxpan, Acaponeta, Santa María del Oro, Ixtlán, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Xala, Rosamorada, Ruiz, La Yesca, Bahía de Banderas y San Pedro Lagunillas.
19	Nuevo León	Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Arroyo, Doctor





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Coss, Escobedo, Galeana, García, General Bravo, Guadalupe, Linares, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, San Nicolás De Los Garza, Santiago, Villaldama, Zaragoza.
20	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Acatlán de Pérez Figueroa, Aguaje el Zapote, Santa María Huatulco Asunción Nochixtlan, Asunción Nochixtlan, Ayoquezco de Aldama, Ayoquezco de Aldama, Brisas de Zicatela, Santa María Colotepec Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cosolapa, Cuicatlán, Cuicatlan, El Pipe, Tlacolula de Matamoros, Heroica ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Huajuapán de León Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez Juchitán de Zaragoza, Juchitán de Zaragoza La Crucecita, Santa María Huatulco La Granja, Tres Valles, Veracruz La Reforma, San Juan Bautista Tuxtepec Lagunas, Barrio de la Soledad, El Maria lombardo de Caso, San Juan Cotzocon Mariscala de Juárez, Mariscala de Juárez Matías Romero, Matías Romero Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez Ocotlan de Morelos, Ocotlán de Morelos Palomares, Matías romero Playa Vicente, playa Vicente Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero Salina Cruz, Salina Cruz San Antonio, Santa María Tonameca San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Jalapa de Díaz San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Valle Nacional San Juan Cacahuatpec, San





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL EJERCITO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Juan Cacahuatepec San Lucas el Vidrio, San Juan Lachao Nuevo San Lucas Ojitlan, San Lucas Ojitlan San Miguel el Grande, San Miguel el Grande, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tlacotepec San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Totolapam, San Pedro Totolapam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tutla, San Sebastián Tutla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz el Fraile, Mariscal de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Lachixio, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zacatepec, Santa Rosa de Lima, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Chazumba, Santiago Chazumba, Santiago Ixtaltepec, Teotitlan del Valle, Santiago Jamiltepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tamazola, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Zanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Sebastopol, San Juan Bautista Tuxtepec, Silacayoapam, Silacayoapam, Temazcal, San Miguel Soyaltepec, Teotitlan de Flores Magón, Teotitlan de</p>





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlan de Segura y Luna, Tezoatlan de Segura y Luna, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Veracruz, Tlacolula de Matamoros, Tlacolula de Matamoros, Tres Valles, Tres Valles, Veracruz, Unión Hidalgo, Unión Hidalgo, Vicente Camalote, Acatlán de Pérez Figueroa, Villa de Etila, Villa de Etila, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlan Lagunas, Zapotitlan Lagunas, Zimatlan de Álvarez, Zimatlan de Álvarez.
21	Puebla	Xicotepec de Juárez, Huachinango, Zacatlán, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Atlixco, Puebla, San Pedro Cholula, Tepeaca, Tecamachalco, Tehuacán, Ajalpan e Izucar de Matamoros
22	Querétaro	Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marques, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán
23	Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum
24	San Luis Potosí	Matehuala, San Luis Potosí, Rio verde, Cd. Valles, Tancanhuitz y Tama zúncchale
25	Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosala, Culiacan, Choix, Elota, Escuinapa, El fuerte, Guasave, Mazatlan, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa De Leyva
26	Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi,

(Handwritten signature and mark)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVILIZADO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavizpe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, Huepac, Imuris, Magdalena, Mazatan, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Guiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Rio Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto.
27	Tabasco	Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique.
28	Tamaulipas	Camargo, Díaz Ordaz, Guerrero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando, Abasolo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Victoria, Casas, Villagrán, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Tula, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl, Aldama, Altamira, González, Madero, Tampico.
29	Tlaxcala	Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapastle, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla de Xicohtèncatl, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacateco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlatelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla.
30	Veracruz	Pánuco, Tantoyuca, Benito Juárez, Naranjos, Álamo, Tuxpan, Papantla, Tihuatlán, Poza Rica, Martínez de la Torre, Misantla, Tlapacoyan, Perote, Xalapa, Coscomatepec, Córdoba, Huatusco, Orizaba, Tequila, Zongolica, Veracruz, Boca del Rio, Jamapa, Lerdo, Isla, Otatitlan, Alvarado, José Azueta, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Acayucan, Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos.
31	Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxxutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín.
32	Zacatecas	Zacatecas Zac, Momax Zac, Nochistlan Dé Mejía, Apozol, Juchipila, Moyahua De Estrada, Jerez, Tlaltenango Sánchez Román, Villanueva, Fresnillo, Mazapil, Río Grande, Trancoso, Cuauhtémoc, Villa De Cos, Canitas De Felipe Pescador, Valparaiso, Guadalupe, Jalpa, Tabasco, Luis Moya, Calera, Sombrerete, Miguel Auza, Mazapil, Gral Pánfilo Natera, Tepechitlan, Loreto, Villa González Ortega, Santa María De La Paz, Saín Alto, Huanusco, Trinidad García La Cadena, Benito Juárez, Teul De González Ortega, Tepetongo, Ojocaliente, Gral Enrique Estrada, Concepción Del Oro, Pinos, Chalchihuites, Morelos, Juan Aldama.



El suministro del combustible para los vehículos asignados a las Oficinas de Representación **se realizará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, en los términos y condiciones establecidos en el presente anexo.





El suministro deberá realizarse en los municipios indicados en el presente anexo técnico, y las señaladas en la propuesta técnica del licitante, de lunes a domingo en un horario abierto.

Para garantizar que cuenta con la cobertura requerida el licitante, deberá enviar en su Proposición Técnica el Directorio de las estaciones de servicio afiliada.

II.1 Monederos Electrónicos

- a) **"LOS LICITANTES"** deberán proporcionar monederos electrónicos de combustibles, por cada unidad vehicular de **"LA CONVOCANTE"**.
- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de combustibles a vehículos automotores terrestres.
 - Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
 - Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del Contrato Especifico Abierto, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, **"LOS LICITANTES"** deberá reemplazarlos, sin costo para **"LA CONVOCANTE"**.
- b) **"EL SERVICIO"** proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con una página Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por: número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo y las unidades administrativas usuarias de **"LA CONVOCANTE"**. La página web deberá, al menos, permitir:
- Crear y gestionar perfiles tanto de administradores, como de usuarios que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios para: la consulta





de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos y decrementos de límites mensuales de consumo por unidad vehicular.

- Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones siguientes:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el **Número de Identificación Personal** con el correspondiente para ese vehículo / monedero electrónico).
 - > Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - > Zona geográfica autorizada (que el suministro se realice en una zona geográfica autorizada).
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico esté vigente).
- c) Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de "la convocante".
- d) La página Web deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia del Contrato Específico Abierto. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del Contrato Específico Abierto.
- e) El servicio que proporcione "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá contar con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del contrato. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.





- f) Mediante correo electrónico el “Encargado de la Subdirección Administrativa y/o Jefe de Administración” designado por **“LA CONVOCANTE”** realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión al mes siguiente a **“LOS LICITANTES”**, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a monederos electrónicos se hará acreedor a la Pena Convencional que corresponda.
- g) La dispersión que se haga a cada monedero electrónico se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo.
- h) El número de tarjetas electrónicas que se requerirán por la **CONVOCANTE** se encuentra en el rango siguiente:

No. de partida	Entidad Federativa	Tarjetas electrónicas	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	8	20
2	Baja California	9	23
3	Baja California Sur	16	40
4	Campeche	9	23
5	Coahuila	9	23
6	Colima	5	13
7	Chiapas	11	28
8	Chihuahua	10	25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Tarjetas electrónicas	
		Mínimo	Máximo
10	Durango	11	28
11	Guanajuato	13	33
12	Guerrero	8	20
13	Hidalgo	12	30
14	Jalisco	10	25
15	México	19	48
16	Michoacán	10	25
17	Morelos	10	25
18	Nayarit	14	35
19	Nuevo León	10	25
20	Oaxaca	14	35
21	Puebla	14	35
22	Querétaro	6	15
23	Quintana Roo	11	28
24	San Luis Potosí	9	23
25	Sinaloa	20	50
26	Sonora	5	13
27	Tabasco	2	5





No. de partida	Entidad Federativa	Tarjetas electrónicas	
		Mínimo	Máximo
28	Tamaulipas	9	23
29	Tlaxcala	5	13
30	Veracruz	20	50
31	Yucatán	15	38
32	Zacatecas	6	15

II.2 ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

- a) **"LOS LICITANTES"** deberá entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo con lo indicado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de **"LA CONVOCANTE"**. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud.

En caso de que **"LA CONVOCANTE"** requieran que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitarla a **"EL LICITANTE"** adjudicado por única ocasión para solventar la demanda de combustible de los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del Contrato Específico.

- b) Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de **"LA CONVOCANTE"**.
- c) **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá presentar a **"LA CONVOCANTE"** durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada





una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página Web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar **"EL SERVICIO"**.

En ese sentido, deberá avisar a **"LA CONVOCANTE"** mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas.

II.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SOPORTE PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

El sistema electrónico deberá ser por medio de red de banda ancha, que permita enlazarse fácilmente, a través de un equipo de cómputo, escáner o Terminal Punto de Venta (TPV) y el proveedor ganador proporcionará el software y la capacitación necesaria para su uso por sus propios medios.

El sistema que controle las tarjetas con banda magnética y/o chip integrado necesariamente debe permitir establecer parámetros para la carga del combustible de acuerdo con las políticas y procedimientos que determinen, de acuerdo a. Dichos parámetros estarán basados en las siguientes condiciones:

1. Cambio o bloqueo de NIP.
2. Asignación de password y número de usuario confidencial.
3. Identificación del usuario.
4. Placas del vehículo.
5. Identificación de acuerdo con la marca del vehículo.
6. Monto de consumos en litros y pesos.
7. Consulta de movimientos, consumos y saldos en línea.
8. Devolución de saldos, preferentemente en tiempo real.
9. Frecuencia de consumo: Lapso entre una carga y otra en Kilómetros.
10. Dispersión de los recursos aplicados dentro de un plazo máximo de 24 hrs.
11. Reportes y consulta de cargas las 24 horas del día a través de Internet.





12. Estado de cuenta detallando todas las transacciones, con los siguientes requisitos:

- Número de folio del documento.
- Volumen de combustible adquirido en cada operación.
- Precio unitario del litro de combustible adquirido en cada operación.
- Nombre y RFC del contribuyente que adquiere la tarjeta electrónica.
- Nombre, RFC y domicilio fiscal del emisor de la tarjeta electrónica.
- RFC, del enajenante del combustible, así como la identificación de la estación de servicio en donde se suministre el combustible por cada operación.
- Monto total del consumo del combustible.
- Monto total de la comisión por la emisión y el uso de la tarjeta electrónica.
- Identificación o número por cada tarjeta electrónica asociado al estado de cuenta.
- Fecha, hora y número de folio de cada operación realizada por cada tarjeta electrónica.

El Área Administrativa de cada Oficina de Representación solicitará mensualmente reportes concentrados sobre saldos, asimismo podrán solicitar de acuerdo a sus necesidades, diferentes reportes sobre el comportamiento de las cargas de combustible. El proveedor deberá atender los requerimientos de información realizados por el personal debidamente asignado para la administración del contrato al día hábil siguiente de recibida la solicitud.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar las tarjetas electrónicas para los vehículos asignados a las Oficinas de Representación, con las siguientes características:

- Disponibilidad las 24 horas de los 365 días del año.
- Reconocimiento automático por las terminales existentes en las estaciones de servicio ofrecidas.
- Las tarjetas puedan ser suspendidas temporalmente o definitivamente en caso de pérdida o encontrarse el vehículo en reparación o siniestrado y que el saldo sea reactivado o transferido a otra tarjeta según sea el caso.





- En el supuesto de que al final de cada mes la tarjeta cuente con un saldo a favor es necesario retirar el saldo para ser removido a una tarjeta concentradora de saldos e iniciar el mes siguiente solo con la recarga establecida.
- Sistema en línea a través de internet, disponible las 24 horas de los 365 días del año.
- El sistema deberá permitir establecer restricciones a las tarjetas electrónicas para la carga del combustible de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales basadas en:
 - Máximo de litros al mes.
 - Máximo de litros al día.
 - Máximo de cargas al día.
 - Productos autorizados para consumir. (combustible, aditivos y lubricantes)
 - Nip personalizado, restrictivo e intransferible.
 - Kilometraje del vehículo a la carga de combustible.
 - Cobertura a nivel nacional.
 - Para el caso de que sea necesario hacer más de una carga de combustible al día, restringir el tiempo entre una carga y otra (2 horas, 1 hora, ½ hora, etc.)

El sistema utilizado deberá permitir modificar los datos de los vehículos (altas y bajas), así como las restricciones a los mismos, modificaciones, ampliaciones y disminución de los litros de cada tarjeta, previa autorización por área responsable del suministro de manera electrónica, debiendo ser reconocidas de inmediato en las estaciones de servicio propuestas.

Deberá entregarse lista de estaciones afiliadas al responsable del Administrador del contrato.

Para el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas es necesario que el proveedor tenga la capacidad para que, en caso de que haya algún problema para



la recarga de manera sistemática, pueda suministrar la dotación mensual a través de vales de manera inmediata.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

El proveedor participante deberá integrar en su propuesta escrito preferentemente en hoja membretada donde declare que cuenta con los procedimientos siguientes, los cuales se entregará en caso de resultar adjudicado.

1. Como realizar los Contratos de las tarjetas electrónicas.
2. Como realizar consulta de saldos en forma global o por tarjeta.
3. Como asignar recursos a las tarjetas electrónicas.
4. Como realizar solicitudes de activación, desactivación, baja y/o reposición de tarjetas electrónicas.
5. Como gestionar la devolución de saldos.
6. Forma de envío y recepción de tarjetas electrónicas.

El proveedor deberá enviar el escrito de referencia de cada uno de los procedimientos señalados previamente en un archivo con formato PDF con el nombre: INSTRUCT.PDF, el cual deberá estar debidamente firmado por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

La vigencia del Contrato Específico Abierto será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

III. OTRAS DISPOSICIONES

- a) **"LA CONVOCANTE"** dará a conocer a **"EL LICITANTE"** adjudicado, los datos de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizados para cada vehículo, así como el área o región geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.





- b) El "Encargado de la Subdirección Administrativa y/o Jefe Administrativo", serán las únicas personas autorizadas para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y sustitución de los monederos electrónicos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro, así como activar o desactivar los mismos.
- c) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a "**EL LICITANTE**" adjudicado y no deberán tener costo para "**LA CONVOCANTE**".
- d) El día primero de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles de consumo máximo autorizados a cada monedero electrónico (por vehículo), los cuales serán informados con 5 (cinco) días naturales de anticipación por parte de los Administradores de cada Contrato específico.
- e) En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta, deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos: el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por "**LA CONVOCANTE**", cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.
- f) En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "**LOS LICITANTES**", quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.
- g) En caso de **rescisión o terminación anticipada** del Contratos Específico Abierto, "**LA CONVOCANTE**" deberá devolver al "**LICITANTE ADJUDICADO**" los monederos electrónicos objeto del contrato específico que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el posible





proveedor de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado **"LA CONVOCANTE"** como pago por el contrato específico, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a **"LA CONVOCANTE"**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que **"LA CONVOCANTE"** hubiera reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el posible proveedor al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a **"LA CONVOCANTE"** en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos de **"LA CONVOCANTE"** correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.
- b) Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** correspondiente o del personal que sea designado.



- c) Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma.

V. INFORMES A ENTREGAR POR "LOS LICITANTES"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos, conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de monederos electrónicos que cumplan con las necesidades de las dependencias y entidades contratantes.	Actualización diaria.
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el call center, la atención solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes,
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes,
Reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

VI. Lugar donde se prestará el servicio

Durante la vigencia del Contrato Específico Abierto el suministro de los monederos electrónicos se realizará en los domicilios designados por "**LA CONVOCANTE**", "**EL SERVICIO**" se prestará conforme a los requerimientos de áreas y coberturas geográficas que definan "**LA CONVOCANTE**" (Apéndice I, Lugares referenciales de prestación de "**EL SERVICIO**").



Cobertura y condiciones para el suministro del combustible:

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
1	Aguascalientes	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.
2	Baja California	Mexicali (Guadalupe Victoria KM43, Ciudad Coahuila KM57, Ejido Hermosillo, Progreso, Oído Mota Reacomodo, Vicente Guerrero Algodones, Estación Delta, Ejido Puebla, San Felipe, Santa Isabel, Benito Juárez Ejido Tecolotes, Poblado Paredones, Ciudad Morelos (Cuervos), Ejido Nuevo León, Michoacán de Ocampo,) Ensenada (Ojos negros, Valle de la Trinidad, San Quintín, Bahía de los Ángeles, San Vicente, El Rosario de Arriba, Punta Colonet, Punta Banda (la Bufadora), Villa de Jesús María, Cataviña, Maneadero, La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Francisco Zarco (Guadalupe), Punta Prieta, Cañón Buenavista, Camalu, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Lázaro Cárdenas, San Antonio de las Minas) Tijuana (Ejido Ojo de Agua, Playas de Tijuana, La Joya, San Luis, Ejido Maclovio Rojas, Terrazas del Valle, Pórticos de San Antonio, Fraccionamiento el Niño, Lomas del Valle, El Refugio, Rancho las Delicias) , Tecate (La Rumorosa. El Hongo, Cerro Azul, Lomas de Santa Anita, El Testerazo, Col. Nueva Indu, Valle las Palmas) Rosarito (Primo Tapia, Plan Liberador, Puerto Nuevo, Popotla).
3	Baja California Sur	Ciudades y/o pueblos de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Múlege y Loreto.
4	Campeche	Campeche, Champotón, Escárcega, Tenabo, Hecelchakan, Calkiní, Hopelchen, Cd del Carmen, Candelaria, Palizada, Calakmul.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
5	Coahuila	Torreón, Saltillo, Allende, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión. Zaragoza, Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Fco I madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores.
6	Colima	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Salagua, Santiago Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez.
7	Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatan, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Belisario Domínguez, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Chalchihuitán. Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Ostucán, Usumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de Las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán.
8	Chihuahua	Chihuahua, Villa Ahumada, Aldama, Valle de Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Chinipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, General Trias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe Distrito Bravo, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Villa López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Villa Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, P.G. Guerrero, Rivapalacio, Rosales, Valle del Rosario, San. Francisco De Borja, San Francisco De Conchos, San Francisco Del Oro, Santa Barbará, Satevo, Saucillo, Temosachi, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza, Creel.
10	Durango	Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Guanaceví, Hidalgo, Inde, Ocampo, Otaez, Santa María del Oro, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Rio, Santiago Papasquiario, Tepehuanes, Topia, Nuevo Ideal, Cienega de Nuestra Señora, Villa las Nieves,

(Handwritten blue scribbles)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GENERAL DONDE EL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Entronque 120, La Granja, Cuencame, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Peñón Blanco, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Tlahualilo, Pedriseña, Bermejillo, Ceballos, Yerbaniz, Villa Gregorio García, Victoria de Durango, Mezquital, Tamazula, San Dimas, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios, Guadalupe Victoria; Panuco de Coronado, Vicente Guerrero; Suchil; Poanas, Colonia Hidalgo, Gabino Santillán; Estado de Nayarit: Rosario Sinaloa, Culiacán, Coyotes Durango, Mazatlán Sinaloa, La Zarca Inde, Villa Ocampo; Parral Chihuahua, Guadalupe y Calvo Chihuahua, El Salto Pueblo Nuevo, Coyotes Pueblo Nuevo, La Ciudad Pueblo Nuevo, Villa Unión Poanas.</p>
11	Guanajuato	<p>Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.</p>
12	Guerrero	<p>Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Eduardo Neri, Gral. Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapa, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río,</p>

Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GENERAL GUERRERO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencion Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Tetipac, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro de los Chávez, Ayutla, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Petatlán, Tecpan de Galeana, Unión de Isidoro Montes de Oca, La Unión, Zihuatanejo de Azueta, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas.</p>
13	Hidalgo	<p>Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala</p>

(Handwritten signature)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago, Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan.
14	Jalisco	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, Arandas, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, La Barca, Bolaños, El Tuito, Casimiro Castillo, Cihuatlan, Ciudad Guzmán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlan de García Barragán, Cuautla, Cuquio, Chapala, Chimaltitan, Chiquilistlan, Degollado, Ejutla, Encarnación de Díaz, Etzatlán, El Grullo, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Ixtlahuacan de los Membrillos, Ixtlahuacan del Rio, Jalostotitlan, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotopec, Juanacatlan, Juchitlan, Lagos de Moreno, El Limón, Magdalena, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexxicacan, Mezquitic, Mixtlan, Ocotlan, Ojuelos de Jalisco, Pihuamo, Poncitlan, Puerto Vallarta, Villa





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Purificación, Quitupan, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Sur, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlan, Tecolotlan, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatan de Corona, Tepatitlan de Morelos, Tequila, Teuchitlan, Tizapan el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Toliman, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Cañadas de Obregon, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlan de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo.
15	México	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, El Oro, Otumba, Oztolapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tlanguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco, Solidaridad, Luvianos, San José del Rincón, Tonanitla.
16	Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Angangueo, Aquila (La Placita), Ario de Rosales, Artega, Aporo, Briseñas de Matamoros, Buenavista, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Chavinda, Charo, Cheran, Chilchota, Chinicuila, Cojumatlán de Régules, Churumuco, Churintzio, Chucándiro, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, La Huacana, Huandacareo, Huiramba, Huaniqueo, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlan, Jacona, Jimenez, Jiquilpan, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Marcos Castellanos, Múgica,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuaran, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Puruandiro, Pátzcuaro, Penjamillo, Periban, Querendaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacambaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tinguindin, Tiquicheo, Tlalpuhajua, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Tzitzio, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Uruapan, Villa Morelos, Venustiano Carranza, Villa Mar Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Zináparo, Ziracuaretiro, Zurumucapio.
17	Morelos	Cuernavaca, Zacatepec, Cuautla, Jiutepec, Amacusac, Huitzilac, Puente de Ixtla, Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tétela del Volcán, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla.
18	Nayarit	Tepic, Compostela, San Blas, el Nayar, Santiago, Xalisco, Tecuala, Tuxpan, Acaponeta, Santa María del Oro, Ixtlán, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Xala, Rosamorada, Ruiz, La Yesca, Bahía de Banderas y San Pedro Lagunillas.
19	Nuevo León	Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Escobedo, Galeana, García, General Bravo, Guadalupe, Linares, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, San Nicolás De Los Garza, Santiago, Villaldama, Zaragoza.
20	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Acatlán de Pérez Figueroa, Aguaje el Zapote, Santa María Huatulco, Asunción Nochixtlan, Asunción Nochixtlan, Ayoquezco de Aldama, Ayoquezco de Aldama, Brisas de Zicatela, Santa María Colotepec Ciudad





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cosolapa, Cuicatlán, Cuicatlan, El Pipe, Tlacolula de Matamoros, Heroica ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Huajuapán de León Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez Juchitán de Zaragoza, Juchitán de Zaragoza La Crucecita, Santa María Huatulco La Granja, Tres Valles, Veracruz La Reforma, San Juan Bautista Tuxtepec Lagunas, Barrio de la Soledad, El Maria lombardo de Caso, San Juan Cotzocon Mariscala de Juárez, Mariscala de Juárez Matías Romero, Matías Romero Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez Ocotlan de Morelos, Ocotlán de Morelos Palomares, Matías romero Playa Vicente, playa Vicente Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero Salina Cruz, Salina Cruz San Antonio, Santa María Tonameca San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Jalapa de Díaz San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Valle Nacional San Juan Cacahuatepec, San Juan Cacahuatepec San Lucas el Vidrio, San Juan Lachao Nuevo San Lucas Ojitlan, San Lucas Ojitlan San Miguel el Grande, San Miguel el Grande, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tlacotepec San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Totolapam, San Pedro Totolapam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo</p>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Teposcolula, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tutla, San Sebastián Tutla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz el Fraile, Mariscal de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Lachixio, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zacatepec, Santa Rosa de Lima, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Chazumba, Santiago Chazumba, Santiago Ixtaltepec, Teotitlan del Valle, Santiago Jamiltepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tamazola, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Zanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Sebastopol, San Juan Bautista Tuxtepec, Silacayoapam, Silacayoapam, Temazcal, San Miguel Soyaltepec, Teotitlan de Flores Magón, Teotitlan de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlan de Segura y Luna, Tezoatlan de Segura y Luna, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Veracruz, Tlacolula de Matamoros, Tlacolula de Matamoros, Tres Valles, Tres Valles, Veracruz, Unión Hidalgo, Unión Hidalgo, Vicente Camalote, Acatlán de Pérez Figueroa, Villa de Etila, Villa de Etila, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlan</p>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PLANO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Lagunas, Zapotitlan Lagunas, Zimatlan de Álvarez, Zimatlan de Álvarez.
21	Puebla	Xicotepec de Juárez, Huachinango, Zacatlán, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Atlixco, Puebla, San Pedro Cholula, Tepeaca, Tecamachalco, Tehuacán, Ajalpan e Izucar de Matamoros.
22	Querétaro	Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marques, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.
23	Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum.
24	San Luis Potosí	Matehuala, San Luis Potosí, Rio verde, Cd. Valles, Tancanhuitz y Tama zúnc hale.
25	Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosala, Culiacan, Choix, Elota, Escuinapa, El fuerte, Guasave, Mazatlan, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa De Leyva.
26	Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavizpe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, Huepac, Imuris, Magdalena, Mazatan, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Guiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Rio Colorado,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto.
27	Tabasco	Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique.
28	Tamaulipas	Camargo, Díaz Ordaz, Guerrero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando, Abasolo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Victoria, Casas, Villagrán, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Tula, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl, Aldama, Altamira, González, Madero, Tampico.
29	Tlaxcala	Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapastle, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		de Xicohtèncatl, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacateco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlatelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla.
30	Veracruz	Pánuco, Tantoyuca, Benito Juárez, Naranjos, Álamo, Tuxpan, Papantla, Tihuatlán, Poza Rica, Martínez de la Torre, Misantla, Tlapacoyan, Perote, Xalapa, Coscomatepec, Córdoba, Huatusco, Orizaba, Tequila, Zongolica, Veracruz, Boca del Rio, Jamapa, Lerdo, Isla, Otatitlan, Alvarado, José Azueta, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Acayucan, Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos.
31	Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mococho, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán,

(Handwritten signature and mark)





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín.
32	Zacatecas	Zacatecas Zac, Momax Zac, Nochistlan De Mejía, Apozol, Juchipila, Moyahua De Estrada, Jerez, Tlaltenango Sánchez Román, Villanueva, Fresnillo, Mazapil, Rio Grande, Trancoso, Cuauhtémoc, Villa De Cos, Canitas De Felipe Pescador, Valparaiso, Guadalupe, Jalpa, Tabasco, Luis Moya, Calera, Sombrerete, Miguel Auza, Mazapil, Gral Pánfilo Natera, Tepechitlan, Loreto, Villa González Ortega, Santa María De La Paz, Sain Alto, Huanusco, Trinidad García La Cadena, Benito Juárez, Teul De González Ortega, Tepetongo, Ojocaliente, Gral Enrique Estrada, Concepción Del Oro, Pinos, Chalchihuites, Morelos, Juan Aldama.

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" verificará el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" de acuerdo a lo establecido en el Contrato Especifico Abierto y en las presentes Especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La entrega de monederos electrónicos para el suministro de combustible a cada una de las Oficinas de Representación por parte del licitante será de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en los domicilios que a continuación se describen:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVILICIAMIENTO DEL PUEBLO

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
1	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano	09:00 a 14:00 horas y a 16:00 a 18:00 horas
2	Baja California	Calzada CETYS No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC	Ramiro Zaragoza García	09:00 a 14:00 horas y a 16:00 a 18:00 horas
3	Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S.	Jesus Echeverria Haro	09:00 a 14:00 horas y a 16:00 a 18:00 horas
4	Campeche	Calle República del Salvador # 85-b, C.P. 24050, Colonia Santa Ana Campeche, Campeche	Cesar Uriel Romero Herrera	09:00 a 14:00 horas y a 16:00 a 18:00 horas
5	Coahuila	Blvd Fundadores No. 7640, Col. El Sauz, C. P. 25294, Saltillo, Coahuila	José Guadalupe Gutiérrez Villagómez	09:00 a 14:00 horas y a 16:00 a 18:00 horas
6	Colima	Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	Alberto Eloy García Alcaraz	09:00 a 14:00 horas y a 16:00 a 18:00 horas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
				18:00 horas
7	Chiapas	5A Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Guadalupe de la Cruz Guillén	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
8	Chihuahua	Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua	Marcos Delgado Ríos	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
10	Durango	Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango	Román Galán Treviño	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
11	Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto	Eduardo Vázquez Ávila	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
12	Guerrero	Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso C.P. 39300, Colonia Centro. Acapulco, Guerrero	Armando Sánchez Gómez	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

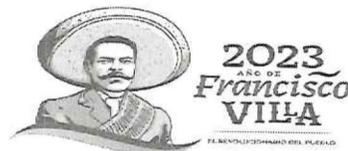
No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
13	Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo	Olivia Rosa Padilla Hernández	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
14	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44270 Guadalajara, Jal	Raul Rodriguez Rosales	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
15	México	Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca Estado de México	Antonio Reyna Cabrera	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
16	Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P. 58190 Morelia, Michoacán.	Carlos Alberto García Salgado	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
17	Morelos	Calle. Primavera Número 12, Colonia Lomas de Chamilpa. C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	Juan Ramon Acosta Cebreros	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
18	Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col.	Xitle González Domínguez	09:00 a 14:00 horas y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
		Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay		16:00 a 18:00 horas
19	Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1º Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L.	Pablo Chávez Martínez	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
20	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax.	María del Socorro Pérez García	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
21	Puebla	Av. 15 de Mayo #2929-A Col. las Hadas Mundial 86. C.P. 72070, Puebla, Puebla	Fernando Silva Triste	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
22	Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50 Int. 16, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, QRO	Paloma Arce Islas	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
23	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo	María Guadalupe Estrada Ramírez	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
24	San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.	Angélica Montañez Rivera	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
25	Sinaloa	Calle Cristóbal Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, SIN	María Luisa Shimizu Aispuro	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
26	Sonora	blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo, C.P.83270 Hermosillo, Sonora	Teodoro Raúl Paz Padilla	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
27	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco	Liliana Samberino Marin	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
28	Tamaulipas	Calle José María Morelos 2 piso, Zona Centro, C.P. 87000 CD. Victoria, Tamaulipas	Horacio del Ángel Castillo	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
29	Tlaxcala	Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohténcatl.	Ilina Castillo Algarra	09:00 a 14:00 horas y





No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
		C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala		16:00 a 18:00 horas
30	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91120 Xalapa, Ver	Leticia Cuevas Flores	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
31	Yucatán	Calle 59 "B" No. 238 Edificio "B" por Avenida Zamná Fraccionamiento Yucalpetén C.P. 97238, Mérida, Yucatán	Yanet González Alvarado	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
32	Zacatecas	Aquiles Serdán #4 Col. Centro. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, Zacatecas	José Luis Rodríguez León	09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas

- La Oficina de Representación contará con un plazo no mayor a 3 días hábiles para realizar la solicitud del suministro de combustible, vía correo electrónico.
- La aplicación de penas convencionales procederá cuando el licitante no entregue el suministro de combustible en el plazo establecido o incumpla lo establecido en el presente anexo técnico.
- El licitante deberá garantizar la cobertura requerida en todas las Oficinas de Representación para el abastecimiento de combustible, a través de monederos electrónicos, por lo que deberá contar con estaciones de servicio afiliadas dentro de las ciudades y/o localidades que se mencionan en el presente Anexo No. 1 (Anexo Técnico).





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
1	Aguascalientes	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.
2	Baja California	Mexicali (Guadalupe Victoria KM43, Ciudad Coahuila KM57, Ejido Hermosillo, Progreso, Oído Mota Reacomodo, Vicente Guerrero Algodones, Estación Delta, Ejido Puebla, San Felipe, Santa Isabel, Benito Juárez Ejido Tecolotes, Poblado Paredones, Ciudad Morelos (Cuervos), Ejido Nuevo León, Michoacán de Ocampo,) Ensenada (Ojos negros, Valle de la Trinidad, San Quintín, Bahía de los Ángeles, San Vicente, El Rosario de Arriba, Punta Colonet, Punta Banda (la Bufadora), Villa de Jesús María, Cataviña, Maneadero, La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Francisco Zarco (Guadalupe), Punta Prieta, Cañón Buenavista, Camalu, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Lázaro Cárdenas, San Antonio de las Minas) Tijuana (Ejido Ojo de Agua, Playas de Tijuana, La Joya, San Luis, Ejido Maclovio Rojas, Terrazas del Valle, Pórticos de San Antonio, Fraccionamiento el Niño, Lomas del Valle, El Refugio, Rancho las Delicias) , Tecate (La Rumorosa. El Hongo, Cerro Azul, Lomas de Santa Anita, El Testerozo, Col. Nueva Indu, Valle las Palmas) Rosarito (Primo Tapia, Plan Liberador, Puerto Nuevo, Popotla)
3	Baja California Sur	Ciudades y/o pueblos de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Múlege y Loreto
4	Campeche	Campeche, Champotón, Escárcega, Tenabo, Hecelchakan, Calkiní, Hopelchen, Cd del Carmen, Candelaria, Palizada, Calakmul
5	Coahuila	Torreón, Saltillo, Allende, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión. Zaragoza, Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Fco I madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores
6	Colima	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Salagua, Santiago Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez
7	Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatan, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Belisario Domínguez, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Chalchihuitán.20.Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa,. Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozacoautla de Espinosa, Ostucán, Usumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Duraznal, San Cristóbal de Las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán
8	Chihuahua	Chihuahua, Villa Ahumada, Aldama, Valle de Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chinipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, General Trias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe Distrito Bravo, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Villa López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Villa Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, P.G. Guerrero, Rivapalacio, Rosales, Valle del Rosario, San. Francisco De Borja, San Francisco De Conchos, San Francisco Del Oro, Santa Barbará, Satevo, Saucillo, Temosachi, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza, Creel.
10	Durango	Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Guanacevi, Hidalgo, Inde, Ocampo, Otaez, Santa María del Oro, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Rio, Santiago Papatzi, Tepehuanes, Topia, Nuevo Ideal, Cienega de Nuestra Señora, Villa las Nieves, Entronque 120, La Granja, Cuencame, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Peñón





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL BICENTENARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Blanco, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Tlahualilo, Pedriseña, Bermejillo, Ceballos, Yerbaniz, Villa Gregorio García, Victoria de Durango, Mezquital, Tamazula, San Dimas, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios, Guadalupe Victoria; Panuco de Coronado, Vicente Guerrero; Suchil; Poanas, Colonia Hidalgo, Gabino Santillán; Estado de Nayarit: Rosario Sinaloa, Culiacán, Coyotes Durango, Mazatlán Sinaloa, La Zarca Inde, Villa Ocampo; Parral Chihuahua, Guadalupe y Calvo Chihuahua, El Salto Pueblo Nuevo, Coyotes Pueblo Nuevo, La Ciudad Pueblo Nuevo, Villa Unión Poanas.
11	Guanajuato	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.
12	Guerrero	Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Eduardo Neri, Gral. Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapa, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencion Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Tetipac, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro de los Chávez, Ayutla, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Petatlán, Tecpan de Galeana, Unión de Isidoro Montes de Oca, La Unión, Zihuatanejo de Azueta, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas</p>
13	Hidalgo	<p>Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, Cuatepec de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla</p>





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago, Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán
14	Jalisco	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, Arandas, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, La Barca, Bolaños, El Tuito, Casimiro Castillo, Cihuatlan, Ciudad Guzmán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlan de García Barragán, Cuautla, Cuquio, Chapala, Chimaltitan, Chiquilistlan, Degollado, Ejutla, Encarnación de Díaz, Etzatlán, El Grullo, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Ixtlahuacan de los Membrillos, Ixtlahuacan del Rio, Jalostotitlan, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotopec, Juanacatlan, Juchitlan, Lagos de Moreno, El Limón, Magdalena, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexxicacan, Mezquitic, Mixtlan, Ocotlan, Ojuelos de Jalisco, Pihuamo, Poncitlan, Puerto Vallarta, Villa Purificación, Quitupan, El Salto, San Cristóbal de la





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Sur, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlan, Tecolotlan, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatan de Corona, Tepatitlan de Morelos, Tequila, Teuchitlan, Tizapan el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Toliman, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Cañadas de Obregon, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlan de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo.
15	México	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco, Solidaridad, Luvianos, San José del Rincón, Tonanitla
16	Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Angangueo, Aquila (La Placita), Ario de Rosales, Artega, Aporo, Briseñas de Matamoros, Buenavista, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Chavinda, Charo, Cheran, Chilchota, Chinicuila, Cojumatlán de Régules, Churumuco, Churintzio, Chucándiro, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, La Huacana, Huandacareo, Huiramba, Huaniqueo, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlan, Jacona, Jimenez, Jiquilpan, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuaran. Panindicuaro Paracuaro, Paracho, Puruandiro, Pátzcuaro, Penjamillo, Periban, Querendaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacambaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tinguindín, Tiquicheo, Tlalpuhajua, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Tzitzio, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Uruapan, Villa Morelos, Venustiano Carranza, Villa Mar Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Zináparo, Ziracuaretiro, Zurumucapio
17	Morelos	Cuernavaca, Zacatepec, Cuautla, Jiutepec, Amacusac, HUITzilac, Puente de Ixtla, Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tétela del Volcán, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla.
18	Nayarit	Tepic, Compostela, San Blas, el Nayar, Santiago, xalisco, tecuala, tuxpan, Acaponeta, Santa Maria del Oro, Ixtlán, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Xala, Rosamorada, Ruiz, La Yesca, Bahía de Banderas y San Pedro Lagunillas
19	Nuevo León	Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Escobedo, Galeana, García, General Bravo, Guadalupe, Linares, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, San Nicolás De Los Garza, Santiago, Villaldama, Zaragoza.
20	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Acatlán de Pérez Figueroa, Aguaje el Zapote, Santa María Huatulco Asunción Nochixtlan, Asunción Nochixtlan, Ayoquezco de Aldama, Ayoquezco de Aldama, Brisas de Zicatela, Santa María Colotepec Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cosolapa,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		<p>Cuicatlán, Cuicatlan, El Pipe, Tlacolula de Matamoros, Heroica ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Huajuapán de León Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez Juchitán de Zaragoza, Juchitán de Zaragoza La Crucecita, Santa María Huatulco La Granja, Tres Valles, Veracruz La Reforma, San Juan Bautista Tuxtepec Lagunas, Barrio de la Soledad, El Maria lombardo de Caso, San Juan Cotzocon Mariscala de Juárez, Mariscala de Juárez Matías Romero, Matías Romero Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez Ocotlan de Morelos, Ocotlán de Morelos Palomares, Matías romero Playa Vicente, playa Vicente Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero Salina Cruz, Salina Cruz San Antonio, Santa María Tonameca San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Jalapa de Díaz San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Valle Nacional San Juan Cacahuatepec, San Juan Cacahuatepec San Lucas el Vidrio, San Juan Lachao Nuevo San Lucas Ojitlan, San Lucas Ojitlan San Miguel el Grande, San Miguel el Grande, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tlacotepec San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Totolapam, San Pedro Totolapam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San</p>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
RENVOLUCIONANDO EL PAÍS

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tutla, San Sebastián Tutla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz el Fraile, Mariscal de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Lachixio, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zacatepec, Santa Rosa de Lima, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Chazumba, Santiago Chazumba, Santiago Ixtaltepec, Teotitlan del Valle, Santiago Jamiltepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tamazola, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Zanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Sebastopol, San Juan Bautista Tuxtepec, Silacayoapam, Silacayoapam, Temazcal, San Miguel Soyaltepec, Teotitlan de Flores Magón, Teotitlan de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlan de Segura y Luna, Tezoatlan de Segura y Luna, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Veracruz, Tlacolula de Matamoros, Tlacolula de Matamoros, Tres Valles, Tres Valles, Veracruz, Unión Hidalgo, Unión Hidalgo, Vicente Camalote, Acatlán de Pérez Figueroa, Villa de Etila, Villa de Etila, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlan Lagunas, Zapotitlan Lagunas, Zimatlan de Álvarez, Zimatlan de Álvarez.





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
21	Puebla	Xicotepec de Juárez, Huachinango, Zacatlán, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Atlixco, Puebla, San Pedro Cholula, Tepeaca, Tecamachalco, Tehuacán, Ajalpan e Izucar de Matamoros
22	Querétaro	Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marques, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán
23	Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum
24	San Luis Potosí	Matehuala, San Luis Potosí, Rio verde, Cd. Valles, Tancanhuitz y Tama zúnchale
25	Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosala, Culiacan, Choix, Elota, Escuinapa, El fuerte, Guasave, Mazatlan, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa De Leyva
26	Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavizpe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, Huepac, Imuris, Magdalena, Mazatan, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Guiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Rio Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande,

Handwritten mark

Handwritten mark





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto.
27	Tabasco	Balancan, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique
28	Tamaulipas	Camargo, Díaz Ordaz, Guerrero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando, Abasolo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Victoria, Casas, Villagrán, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Tula, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl, Aldama, Altamira, González, Madero, Tampico
29	Tlaxcala	Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapastle, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla de Xicohténcatl, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacateco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Cárdenas, La Magdalena Tlatelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla
30	Veracruz	Pánuco, Tantoyuca, Benito Juárez, Naranjos, Álamo, Tuxpan, Papantla, Tihuatlán, Poza Rica, Martínez de la Torre, Misantla, Tlapacoyan, Perote, Xalapa, Coscomatepec, Córdoba, Huatusco, Orizaba, Tequila, Zongolica, Veracruz, Boca del Rio, Jamapa, Lerdo, Isla, Otatitlan, Alvarado, José Azueta, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Acayucan, Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos
31	Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás,





No. de partida	Entidad Federativa	Ciudades/Municipios
		Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín.
32	Zacatecas	Zacatecas Zac, Momax Zac, Nochistlan De Mejía, Apozol, Juchipila, Moyahua De Estrada, Jerez, Tlaltenango Sánchez Román, Villanueva, Fresnillo, Mazapil, Río Grande, Trancoso, Cuauhtémoc, Villa De Cos, Canitas De Felipe Pescador, Valparaiso, Guadalupe, Jalpa, Tabasco, Luis Moya, Calera, Sombrerete, Miguel Auza, Mazapil, Gral Pánfilo Natera, Tepechitlan, Loreto, Villa González Ortega, Santa María De La Paz, Sain Alto, Huanusco, Trinidad García La Cadena, Benito Juárez, Teul De González Ortega, Tepetongo, Ojocaliente, Gral Enrique Estrada, Concepción Del Oro, Pinos, Chalchihuites, Morelos, Juan Aldama

- El número de monederos electrónicos que requerirá la Convocante se encuentra en el rango siguiente:

Partida	Oficina de Representación	Unidad de medida	Monederos electrónicos	
			Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	Tarjetas electrónicas	8	20
2	Baja California	Tarjetas electrónicas	9	23
3	Baja California Sur	Tarjetas electrónicas	16	40
4	Campeche	Tarjetas electrónicas	9	23
5	Coahuila	Tarjetas electrónicas	9	23
6	Colima	Tarjetas electrónicas	5	13





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Partida	Oficina de Representación	Unidad de medida	Monederos electrónicos	
			Mínimo	Máximo
7	Chiapas	Tarjetas electrónicas	11	28
8	Chihuahua	Tarjetas electrónicas	10	25
10	Durango	Tarjetas electrónicas	11	28
11	Guanajuato	Tarjetas electrónicas	13	33
12	Guerrero	Tarjetas electrónicas	8	20
13	Hidalgo	Tarjetas electrónicas	12	30
14	Jalisco	Tarjetas electrónicas	10	25
15	México	Tarjetas electrónicas	19	48
16	Michoacán	Tarjetas electrónicas	10	25
17	Morelos	Tarjetas electrónicas	10	25
18	Nayarit	Tarjetas electrónicas	14	35
19	Nuevo León	Tarjetas electrónicas	10	25
20	Oaxaca	Tarjetas electrónicas	14	35
21	Puebla	Tarjetas electrónicas	14	35
22	Querétaro	Tarjetas electrónicas	6	15
23	Quintana Roo	Tarjetas electrónicas	11	28
24	San Luis Potosí	Tarjetas electrónicas	9	23
25	Sinaloa	Tarjetas electrónicas	20	50



Partida	Oficina de Representación	Unidad de medida	Monederos electrónicos	
			Mínimo	Máximo
26	Sonora	Tarjetas electrónicas	5	13
27	Tabasco	Tarjetas electrónicas	2	5
28	Tamaulipas	Tarjetas electrónicas	9	23
29	Tlaxcala	Tarjetas electrónicas	5	13
30	Veracruz	Tarjetas electrónicas	20	50
31	Yucatán	Tarjetas electrónicas	15	38
32	Zacatecas	Tarjetas electrónicas	6	15

VIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

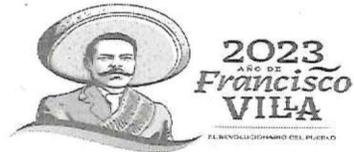
1. Los licitantes entregarán imagen por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición como representante legal.
2. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el anexo 3 (formato de acreditación de personalidad jurídica) son ciertos y han sido debidamente verificado por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conteniendo los siguientes datos:





- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombres y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante tratándose de personas morales además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificado los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y de haberlas sus reformas y modificaciones.
 - b) Del representante legal del licitante: los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
3. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su representante legal en el que manifiestarse bajo protesta de decir verdad que él o su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 4. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. (escrito de integridad).
 5. Escrito del anexo 5 (formato de estratificación para las mipymes) en hoja membretada del licitante debidamente llenado y firmado por su representante legal pudiendo ser transcrita y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.
 6. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que **el licitante se encuentra y/o se encontrará al corriente de sus obligaciones fiscales** y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-d del código fiscal, presentará previo a la firma del contrato:
 - a. La **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el servicio de administración tributaria (sat)**, conforme a la regla 2.1.29,





2.1.37 Y 2.1.38 de la resolución miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

- b. **El licitante adjudicado** queda obligado durante la vigencia de la prestación del **servicio**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social (imss) del personal que brinde el servicio en el inmueble. para **verificar su cumplimiento deberán entregar mensual** a la **convocante**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. **en caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato.**
- c. La **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (infonavit)**, conforme al acuerdo del h. consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

Para el caso de que el **licitante no cuente con trabajadores incorporados** al régimen de seguridad social ante el instituto mexicano del seguro social, **deberá así indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral, bajo protesta de decir la verdad.**

7. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad todos y cada uno de los siguientes puntos:
- Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír notificaciones dentro del territorio nacional.
 - Que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.





- Que el servicio que oferta cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación, de acuerdo al numeral ii.ii normas estándares de calidad de las presentes bases y en su anexo 1 (anexo técnico).
 - Que su representada cuenta con las licencias autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que rige o regula la prestación del servicio en todos y cada una de sus partidas que lo integran.
8. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su representante legal en el que manifieste que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de contrato específico abierto que se anexa a las presente bases de invitación. anexo 2 (contrato específico abierto).
 9. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su representante legal en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. anexo 6 (manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).
 10. Carta compromiso en papel membretado del licitante firmada por su representante legal en la que establezca de manera clara e indubitable. que el precio del servicio y sus componentes objeto de la invitación a cuando menos tres personas, será fijo por lo que no será incrementado durante la formalización y vigencia del contrato específico abierto respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada su representada acepta que el pago por la prestación del servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o cadenas productivas.

11. Acuse de manifiesto a que se refiere el anexo segundo del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamientos de prórrogas de licencias, permisos,





autorizaciones y concesiones publicado el 28 de febrero de 2017 en el diario oficial de la federación disponible en la página electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>

La guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se encuentran disponible para su consulta en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/guiaoperacion.xhtml>

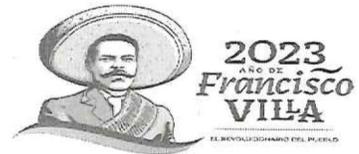
12. El oferente podrá dar su consentimiento de manera expresa para que terceras personas accedan a sus datos personales en el caso de que consientan el acceso a dichos datos deberán expresarlo mediante escrito libre el cual deberá presentarse con su oferta lo anterior de conformidad a lo establecido en el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.
13. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que él o bien las personas que integran la sociedad no desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

14. Propuesta técnica en formato pdf. con la descripción puntual del servicio que oferta

La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 (Anexo Técnico), especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la (s) junta(s) de aclaraciones.





15. Demás información o documentos que el área requirente y/o técnica determine solicitar en el Anexo 1 (Anexo Técnico) a los licitantes como parte de la solvencia de la propuesta técnica.

Se verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación y en su Anexo 1 (Anexo Técnico).

VIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su propuesta económica deberá de realizarse por partida única en hoja membretada del licitante en archivo pdf., de acuerdo al formato que se indica en las bases de invitación como en Anexo 1 (Anexo Técnico).

- a) Precio unitario, sin incluir el I.V.A, indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato específico abierto.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación y su Anexo 1 (Anexo Técnico), por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.
- e) Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema Compranet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- f) deberá asentar el porcentaje de la comisión.





Se les recuerda que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Valida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP.

IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley; 47, 48 Y 77 del Reglamento; al Contrato Marco, en punto de la hora señalada en el calendario de actos de este Anexo Técnico para la realización de este evento, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador.

Una vez iniciado el acto, se procederá a revisar en el sistema CompraNet si existen proposiciones presentadas. Se recibirán y se iniciará con la apertura de estas.

Se hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, mediante el formato **Anexo 8 (Formato de Documentación Requerida)**, en el que el licitante relacionará los documentos que forman parte de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el presentes Anexo Técnico sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones por el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto y el Área Contratante, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio unitario ofertado y el porcentaje de la comisión por cada licitante de las partidas que integran su propuesta económica. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de estas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informando a través del sistema CompraNet la fecha y hora en que se reanudará





el acto; salvo cuando las proposiciones contengan virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante en cuyo caso, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Tres Personas y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; será firmada por los asistentes entregando copia de la misma. El acta se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet, para efectos de notificación.

X. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el presente procedimiento a la que se invita, será el Binario, con fundamento en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, por lo que el contrato específico abierto se adjudicará al licitante que cumpla técnica y económicamente conforme al presente Anexo Técnico, y oferte la comisión más baja, en el caso de que se presenten como ofertas bonificaciones o descuentos, se seleccionará al que oferte la mayor cantidad.

XI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.





Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. La presentada no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para la prestación del Servicio.
- b. **No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico o los que se deriven de la junta de aclaraciones** al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

De la Propuesta Técnica:

Punto III. V. II, Numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16 (más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición).

De la Propuesta Económica: Punto III.V.III. Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 y que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas.

- c. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del Servicio solicitado en el presente Anexo Técnico o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- e. Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de Ley.
- f. Cuando la **descripción del Objeto Social** manifestado en el **Anexo 3** no corresponda con el **Objeto de la Contratación** del presente procedimiento.





- g.** Cuando las proposiciones **técnicas y/o económicas** presentadas a través de CompraNet **carezcan de la firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como  Archivo con Firma Digital No Valido**, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión **.p7m, ya que no podrán ser abiertas** por el sistema CompraNet.
- h.** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable (*aplicable solo para el caso de que el criterio de evaluación de proposiciones sea el binario*).
- i.** En caso de que el precio rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

Las proposiciones desechadas durante la evaluación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá destruirlas.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:





- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el presente Anexo Técnico.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Anexo Técnico, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO.

El proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en cada Oficina de Representación, Misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo:

[HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5649187&FECHA=15/04/2022#GSC.TAB=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0)





XIII. SANCIONES.

XII.I PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del **servicio**, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1.0% (uno por ciento)** por cada día de demora sobre el valor de los servicios prestados con atraso, cantidad que no deberá incluir el impuesto al valor agregado (iva), en términos de los estipulados en el **anexo 1** (anexo técnico) y las cláusulas del contrato específico abierto que para tal efecto se suscriba, así como de los anexos que formen parte del mismo, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

La convocante notificará por escrito el atraso en que el licitante adjudicado haya incurrido, solicitando la prestación del servicio de manera inmediata, y de no efectuarse el cumplimiento de la obligación o recibir respuesta, será aplicada la pena convencional correspondiente, la cual será determinada en función de los componentes que integran el **servicio**, no prestados oportunamente, de conformidad con el **anexo 1** (anexo técnico) de esta invitación, el cual será parte integrante del **contrato específico abierto** que se celebre entre el licitante adjudicado y la convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el **proveedor** deberá de cumplir de forma inmediata con la prestación del servicio, en caso contrario la convocante y posterior al incumplimiento podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, el procedimiento de rescisión del **contrato específico abierto**, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia convocante.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el área técnica, requirente y administradora del **contrato específico abierto** y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago de la pena convencional la cubrirá el **proveedor** mediante la aplicación y descuento en los cfdi de ingresos que presente por el servicio efectivamente





prestado, aunado a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el oficio circular número **700.2022.0003** de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la oficial mayor de la secretaría de hacienda y crédito público, y de acuerdo al criterio normativo de interpretación tu 01/2022, suscrito por la titula de la unidad normativa de contrataciones públicas, mediante la que establece que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del reglamento de la ley, mismo que señala que cuando existan penas convencionales pendientes de pago por parte del **proveedor**, así como pagos pendientes de la convocante por concepto del servicio, estos últimos estarán condicionados de manera proporcional a los primeros. En ese sentido, para la ejecución de las penas convencionales, del **proveedor** deberá emitir un comprobante de egreso (cfdi de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el administrador del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o cfdi de ingreso) por concepto de servicio que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, el pago del **servicio** quedará condicionado, al pago que el **proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de si el **contrato** es rescindido en términos de lo previsto en la ley y su reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XII. II DEDUCCIONES.

La Convocante aplicará las deducciones al pago del Servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las cantidades, características y forma de prestación del Servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya prestado el Servicio de manera parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y obligaciones contenidas en el contrato específico abierto respectivo.

La deducción que se aplicará será del **1% (uno por ciento)** sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se





encuentre en trámite, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

XII. OFERTA ECONÓMICA

MONEDEROS ELECTRÓNICOS				
Partida	Oficina de Representación		Mínimo	Máximo
		Monto		
		Comisión		
		IVA 16 %		
		Total		
Gran total				

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GENERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODAS Y TODOS, MUJERES Y HOMBRES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO



Ing. Antonio Reyna Cabrera
Encargado Del Despacho

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Versión Pública del contrato abierto para la prestación del servicio de suministro de combustible (diésel – gasolina) para los vehículos asignados a la Oficina de Representación, número de contrato OREO/DRHMS/INV3/003/2023.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente a la RFC; páginas 1, 14 y 15.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de |datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.



Biól. Abraham Sánchez Martínez.

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el C. Abraham Sánchez Martínez, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial”

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVIII en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_AR T69.pdf